



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, / / de agosto de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 858/2017

VISTO:

La Nota del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Iván Marcelo A. Bahamondez Fierro, Prosecretario Administrativo en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de junio de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente adjunta constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de agosto de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/2015.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Iván Marcelo A. Bahamondez Fierro, Prosecretario Administrativo en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a partir del día 16 de junio de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/2015.

Art. 2º: Disponer que el agente Iván Marcelo A. Bahamondez Fierro, hasta el día que obtenga el alta médica, deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Iván Marcelo A. Bahamondez Fierro, al Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 858 /2017

ARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires